

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0262 DE 2024 -CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA E INVERSIONES DIAZ ANDRADE S.A.S.

1. DATOS GENERALES - ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA BATERIA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACION, ANALISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS INSTITUTO.
CONTRATISTA O ENTE EJECUTOR	INVERSIONES DIAZ ANDRADE S.A.S.
IDENTIFICACION	NIT. 900.432.639-4
ENTE DEPORTIVO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA
NITNo.	900.294.884-1
REPRESENTANTE LEGAL y e.e.	LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ 39.657.530
No. CDP	2024000392 DEL 17 DE JUNIO DE 2024
No.RP	2024000782 DEL 9 DE JULIO DE 2024
SUPERVISOR	ALEXANDRA MESA SANCHEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO
FECHA DE SUSCRIPCION	3 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO	9 DE JULIO DE 2024
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACION	08/09/2024
VALOR TOTAL	QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000)
ADICION No.	N/A
PRORROGA No.	N/A
CESION	N/A
SUSPENSION	N/A
TERMINACION ANTICIPADA	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO	QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.00000)

Entre los suscritos a saber, EL **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, con NIT 900.294.884-1, representando legalmente por LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 39.657.530. quien obra en calidad de Gerente General, nombrada mediante Resolución 000628 del 19 de febrero de 2024, y acta de posesión 000298 del 23 de febrero de 2024 facultada para contratar por el Decreto Ordenanza 263 de 2008 y demás normas establecidas quien para efectos del presente acto se denominará EL **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA " INDEPORTES "** por una parte, y por la otra la **INVERSIONES DIAZ ANDRADE S.A.S.**, con NIT No. **900.432.639-4**, representada legalmente por **PEDRO IGNACIO FLOREZ NIÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.223.987**, acordamos liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios No. **0262-2024**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- Que entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA "INDEPORTES"** e **INVERSIONES DIAZ ANDRADE S.A.S.** NIT. **900.432.639-4** Representado Legalmente por **PEDRO IGNACIO FLOREZ NIÑO**, identificado con la **C.C. 80.223.987** en calidad de Representante Legal, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No0262 de 3 de julio de 2024, cuyo objeto consistió en: "PRESTACION DE SERVICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA BATERIA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACION, ANALISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS No.0262 DE 2024 -CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA
LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA E INVERSIONES DIAZ ANDRADE
S.A.S.**

PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS INSTITUTO".

2. Que el valor total del contrato de prestación de servicios se determinó hasta por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000), el cual cuenta con respaldo presupuesta! No. 2024000392 del 17 de junio de 2024 y Registro Presupuesta! 2024000782 del 9 de julio de 2024.

3. Que el plazo de ejecución del contrato se determinó hasta el OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o de la suscripción del acta de inicio lo cual ocurrió desde el nueve (9) de julio de 2024.

4. Que la forma de desembolso de los recursos aportados por INDEPORTES se estableció así:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, pagará el valor del 100% del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los servicios prestados y factura que deberá diligenciarse a favor del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los mismos:

Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA.

Presentar la respectiva factura. En caso de que esté obligado a facturar electrónicamente tener presente lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Certificado y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura. El contratista deberá anexar dentro de la oferta, copia de la certificación Bancaria no mayor a treinta días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: *Nombre o Razón Social* Número de NIT * Entidad Financiera* Número de Cuenta* Clase de cuenta (Ahorros o Corriente).

Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos

Nota 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista.

5. Que una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No 0262- 2024 **INVERSIONES DIAZ ANDRADE S.A.S. NIT. 900.432.639-4** presentó al supervisor el informe y soportes que evidencian la ejecución del contrato, quien una vez verificados expidió certificación de cumplimiento, e inicio tramite de desembolso por parte del instituto.

Nro.	Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Valor Unitario	% IVA	% INC	Descuento	Otros Impuestos	Valor Total
1	001	APLICACION Y DIAGNOSTICO BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	PERSONA	1	\$ 420.168.07	19	0	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000

En virtud de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la forma de desembolso se inició tramite de liquidación de común acuerdo del contrato **No. 0262-2024**



**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491205
f Indeportes Cundinamarca x Indeportes_Cundinamarca
www.cundinamarca.gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0262 DE 2024 -CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA E INVERSIONES DIAZ ANDRADE S.A.S.

2. BALANCE FINANCIERO:

Las partes acuerdan el balance financiero que a continuación se establece, en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No.0262 de 2024 ejecutado corresponde a:

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 500.000
VALOR ADICION CONTRATO	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 500.000
BALANCE DE PAGOS	
VALOR PRIMER DESEMBOLSO POR PARTE DE INDEPORTES	\$500.000
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	\$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$500.000
VALOR SIN EJECUTAR POR LIBERAR A FAVOR DE INDEPORTES	\$ 0

3. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA- BALANCE ECONÓMICO:

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 500.000.00
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS POR INDEPORTES	\$ 500.000.00
SALDO A FAVOR DE INDEPORTES (VALOR NO EJECUTADO)	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA O ENTE EJECUTOR	\$ 0
VALOR A PAGAR CON LA LIQUIDACIÓN	\$ 0

4. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

En virtud de los postulados de buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información resultante de la ejecución del Contrato, objeto de la presente acta y que obra en el respectivo expediente en el archivo de INDEPORTES y/o en la plataforma SECOP 11, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato.

Para la liquidación se tomó como base para la revisión documental lo siguiente:

- Estudios Previos
- Contrato No. 0262-2024
- Acta de Inicio
- Informes de Supervisión
- Informes de ejecución contractual
- Certificado pagos al día de seguridad social y parafiscales

5. ECUACIÓN CONTRACTUAL:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato de



**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491205

 Indeportes Cundinamarca  Indeportes_Cundinamarca
www.cundinamarca.gov.co

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS No.0262 DE 2024 -CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA
LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA E INVERSIONES DIAZ ANDRADE
S.A.S.**

prestación de servicios objeto de la presente liquidación.

6. CONSIDERACIONES FINALES - PAZ Y SALVO:

La SUPERVISOR(A) certifica que, **INVERSIONES DIAZ ANDRADE SAS**, ejecutó el objeto del contrato y las obligaciones estipuladas en su totalidad y de forma satisfactoria, lo anterior en virtud de los soportes presentados por esta entidad demostrando la ejecución, por tanto una vez **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, cancele **A INVERSIONES DIAZ ANDRADE SAS** la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/CTE, las partes **SE DECLARAN** a paz y salvo por todo concepto, sin más obligaciones a cargo de las partes fuera de las de aquí consignadas.

Así mismo, **INVERSIONES DIAZ ANDRADE SAS** manifiesta que renuncia a cualquier acción contractual o legal de indemnización a reclamación posterior en contra del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato que se liquida y; por consiguiente, se suscribe la presente acta sin salvedad alguna.

7. SALDOS A FAVOR DE INDEPORTES, CONTRATISTA O ENTE EJECUTOR:

El presente documento permite concluir que, **NO** existen saldos a favor de del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**.

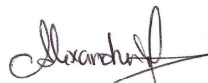
La presente acta deberá publicarse por parte del SUPERVISOR en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP 11.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los, diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025.

Por INDEPORTES,



LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ
Gerente General



Proyectado por: **ALEXANDRA MESA SANCHEZ**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Supervisora

Por el Contratista



PEDRO IGNACIO FLOREZ NIÑO
Representante Legal
Inversiones Díaz Andrade S.A.S.

Revisión Jurídica:	Giovanny Aguirre -Asesor Jurídico
Revisión Financiera:	Nidia Alexandra Navarrete Navarrete - Profesional Universitario Presupuesto
Revisión Contable:	Vanesa Franco Blanco - Profesional Universitario Contabilidad
Elaboró:	Alexandra Mesa - Profesional Universitario